

Asociación Protectora de Subnormales "JABALCON"	Construcción	6.000.000.-
Fundación Benéfico-Doctore "Docete Omnes"	Construcción	2.000.000.-
Compañía de Jesús-Residencia San Rafael	Construcción	30.000.000.-
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Centro Polivalente de Servicios Sociales)	Reforma	1.634.560.-

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales con cargo al ejercicio 1.991, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3 de la citada Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga	Mantenimiento	4.000.000.-
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva	Mantenimiento	9.000.000.-
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Sevilla	Mantenimiento	5.000.000.-

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, Romón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de 100.175 plazas del Programa Extraordinario de Visitas a la Expo'92 para personas mayores de sesenta y cinco años y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la finalidad de facilitar la concurrencia de personas mayores y minusválidos con escasos recursos económicos a la EXPO'92, el I.A.S.S. ha proyectado un Programa Extraordinario de visitas gratuitas en desarrollo del Convenio suscrito el 17 de octubre de 1991 entre la Consejería de Asuntos Sociales y Expo'92, S.A., concretado en el firmado entre el I.A.S.S. y Expo'92, S.A. el 12 de diciembre de 1991.

Para ello, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, vengo a disponer:

Primero. Objeto.

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución constituyen el marco de actuación que regulará la concesión de plazas del Programa Extraordinario proyectado por el I.A.S.S. para facilitar la visita a la Expo'92, con carácter gratuito, de los sectores de personas mayores y minusválidos que cuenten con menores recursos económicos.

Segundo. Número de plazas.

El número total de plazas comprendidas en esta convocatoria asciende a 100.175, de las cuales, en proporción a los sectores destinatarios, 85.050 se adjudicarán a personas mayores de 65 años y 15.125 al colectivo de minusválidos.

Tercero. Destinatarios.

1. Podrá optar a las plazas convocadas todas las personas de los colectivos indicados residentes en Andalucía que cumplan los siguientes requisitos generales:

a) No padecer enfermedad contagiosa, ni psicopatía con alteración grave de conducta.
b) Tener una pensión o subsidio cuya cantidad neta sea igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

2. Deberán, además, reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Para los plazas de mayores: contar con una edad igual o superior a 65 años y poder valerse por sí mismos.
b) Para las plazas de minusválidos: tener reconocido legalmente la condición de minusvalía y contar con 16 o más de edad,

Cuarto. Distribución de las plazas.

La adjudicación de las plazas convocadas se hará de acuerdo con la siguiente distribución:

80.460 plazas para mayores, por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S.

4.590 plazas para mayores, por las Federaciones de Mayores oficialmente reconocidas.

15.125 plazas de minusválidos, por las Confederaciones o Federaciones de ámbito regional de Minusválidos oficialmente reconocidas.

Quinto. Distribución provincial de las plazas de mayores gestionadas por el I.A.S.S.

De acuerdo con el número de población afectada, se adjudican a cada provincia las siguientes plazas:

Almería: 5.130
Cádiz: 11.070
Córdoba: 10.800
Granada: 10.800
Huelva: 5.400
Jaén: 8.100
Málaga: 13.230
Sevilla: 15.930.

Sexto. Fechas en que tendrán lugar las visitas a la Expo'92
Mayo: 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29.

Junio: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29.

Julio: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10.

Septiembre: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30.

Octubre: 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

Séptimo. Salicitudes.

La solicitud de plazas se hará de conformidad con el modelo oficial que se adjunta a esta Resolución como Anexo, que deberá ir acompañado de fotocopia del D.N.I.

Octavo. Procedimiento.

Los órganos responsables de gestionar los distintos tipos de plazas -Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y Federaciones de Mayores y Minusválidos- harán público, antes del 15 de febrero de 1992, una convocatoria, dirigida a sus ámbitos respectivos, que debe recoger:

El número de plazas asignadas.

Los organismos, establecimientos y teléfonos habilitados para informar del Programa y facilitar modelos de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a 30 días naturales.

Lugares de entrega de los solicitudes cumplimentadas.

Órganos encargados de la valoración/selección de las solicitudes recibidas.

Plazo de comunicación a los interesados de la concesión de la plaza. Notificación que deberá ir acompañada de toda la información necesaria para la realización de la visita a la Expo'92 en la fecha asignada.

Lugar y teléfono donde deberán comunicarse las renunciaciones.

Noveno. Adjudicación de plazas.

1. Las plazas serán adjudicadas a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos generales y específicos enumerados en el punto tercero de esta Resolución, hayan presentado su solicitud dentro del plazo fijado.

2. Caso de que las solicitudes presentadas superen el número asignado para cada ámbito geográfico o sectorial, deberá seguirse el siguiente orden de prelación, que también se utilizará en supuestos de igualdad:

a) Menor cuantía de la pensión o subsidio.
b) Tener condición de socio de Clubs u Hogares para Mayores o de asociado o Asociaciones de Mayores y Minusválidos.
c) Por sorteo, que será público.

3. Las solicitudes que no hayan obtenido plazas quedarán, por orden de valoración, en calidad de suplentes para el supuesto de renuncia de los adjudicatarios.

Décimo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Director-Gerente, Romón Zamora Guzmán.

SOLICITUD DE PLAZAS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DE VISITAS A LA EXPO'92 PARA PERSONAS MAYORES Y MINUSVALIDAS

(Nota. Que será presentada o remitida a los sitios indicados en la respectivas convocatorias).

I. Tipo de plaza solicitada (Nota. Señalar con una cruz)

De mayores de 65 años, gestionadas por el I.A.S.S.

De mayores de 65 años, gestionadas por sus Federaciones/Asociaciones.

De minusválidos, gestionadas por sus Federaciones/Asociaciones.

II. Datos del solicitante

Apellidos Nombre
 Domicilio Número Piso
 Municipio Provincia
 D.N.I. (cuyo fotocopia se adjunta)
 N° Cortilla Seguridad Social Teléfono

III. Declaración personalizado del cumplimiento de requisitos (Que consigna bajo su expresa responsabilidad como ciertos y exactos; quedando sin efectos, en caso contrario esto solicitud).

Me valgo por mí mismo, sin necesidad de asistencia (sólo para mayores).

No padezco en la actualidad ninguna enfermedad contagiosa ni psicopatía que altere gravemente mi conducta normal.

La pensión/subsidio que percibo asciende a la cantidad neta mensual de ptas.

Tengo años de edad

Padezco una minusvalía tipificada legalmente como

Estoy asociado al Club/Hogar de mayores o a la Asociación de Mayores o Minusválidos siguiente número del carnet

Declaro que son ciertos todos los datos reflejados en esta solicitud, que presento dentro del plazo en .. de .. de 1992.

Firma del solicitante

RESOLUCION de 2 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en el art. 4 la obligación de dicho Organismo a recopilar la información y la documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un Banco de Datos actualizado que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.

Para ello se hace necesario regular la concesión de dos becas dirigidas como apoyo a la realización de los objetivos citados de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.584.000 ptas, anuales, haciéndose efectivo su importe en mensualidades. El pago de este importe se hará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, estando sujetas a las retenciones del I.R.P.F. que procedan.

La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contróctual o estatutaria con el Instituto, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las/os becarias/os a la plantilla del misma.

2. Requisitos.

Para aptar a la concesión de la beca será necesario poseer título de Licenciatura con conocimientos de Documentación o bien Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

3. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de cursos de formación y/o experiencia profesional en el objeto de la convocatoria.

4. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Fotocopia del título académico.

d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

e) Curriculum vitae con expresión de méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue la persona solicitante.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (Sevilla, C/ Alfonso XII, 52) o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Para la selección de candidatos/os se constituirá una Comisión de selección y valoración presidido por la Directora del I.A.M. que valorará los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la comisión para la realización de una entrevista, entendiéndose denegadas las solicitudes de las personas no convocadas.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma, publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la convocatoria será inapelable en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación supone la aceptación expresada de las bases de la convocatoria y su resolución.

Las personas seleccionadas, antes de su incorporación al disfrute de la beca, deberán aportar los documentos requeridos originales o debidamente compulsados.

8. Período y condiciones de disfrute.

La duración de las becas será de un año a contar desde la fecha de incorporación.

Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinados por la responsable del Centro de Documentación y Publicaciones.

Los trabajos realizados por las personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otro remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Sevilla, 2 de enero de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por lo que se hace pública la concesión de las ayudas para estudios en materias relacionadas con el Cine y el Video.

A la visto de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fechas 15.5.91 y 30.8.91 por lo que se conceden las Ayudas para estudios en materias relacionadas con el cine y vídeo, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarias:

Nombre: Cáliz Delgada, Miguel Angel
 Objeto: Curso animación 3D en Centro Diseño Comunicación. Matrícula y manutención.
 Cantidad: 300.000 ptas.